



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	20 AGO. 2021 No. 1034
Numero:	538 Fojas: 5
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	Nancy Patricia PEREZ Responsable Coordinación y Despacho CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 62 / 2021

Letra: GDV- Bloque FDT

Ushuaia, 19 de Agosto de 2021.-

SEÑOR
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos Pino
S / D

Por medio de la presente, me dirijo a Usted a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados en la Sesión Ordinaria, el siguiente PROYECTO DE ORDENANZA.

El mismo tiene por objeto crear el Registro Electrónico de Comercio e Industria.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el Artículo 94 del Reglamento interno, Decreto D.C N° 09/2009.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega*

FUNDAMENTOS

A fin de incorporar constantemente métodos actuales que agilicen las prestaciones y sean amigables con el medio ambiente, proponemos como herramienta de trabajo dentro de la Secretaria de Comercio e industria la incorporación del código QR (Quick Response).

La celeridad y las necesidades de la Secretaria de Comercio e Industria, obligan a revisar las formalidades y particularidades del procedimiento, la metodología con que se lleva a cabo en una inspección de rutina en el comercio, por ello es necesario contar con la unificación de información de un modo accesible, practico y rápido.

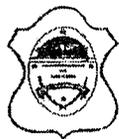
Las inspecciones comerciales son realizadas muchas veces, fuera del horario laboral de la administración central, los fines de semana y en horarios nocturnos.

Uno de los inconvenientes que se plantea habitualmente es la falta de respuesta de los comerciantes, son los empleados, mayormente, los que responden las preguntas del inspector y no cuentan con los requisitos que se le solicita. Argumentando que no tiene acceso a dichos papeles o al libro de actas en el que se registran las novedades de cada inspección.

Otras de las dificultades que se presentan, es que los registros se llevan a cabo en la Administración Central de la Municipalidad, ello no permite a un inspector que de forma rápida pueda acceder a los registros previos de dicho comercio, o las veces en las que se le dio un plazo para la modificación de ciertos requisitos y sus plazos a vencer, por ejemplo.

Así también, la escritura manual, ha sido de gran problema a la hora de facilitar los registros. Cada uno de los inspectores debe labrar un acta al momento de la inspección, luego remitir esas novedades a su superior en la administración central y

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (P.J.)
Concejo Deliberante Ushuaia



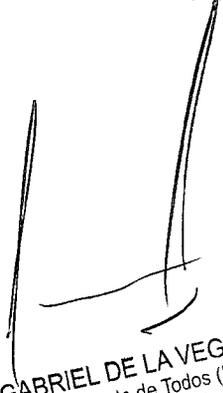
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega*

un empleado de la Secretaria de Comercio e industria deberá volcar esas novedades en el sistema.

Con esta aplicación se busca agilizar, dinamizar, estos pasos, que la información viaje de forma inmediata a la Secretaria de Comercio, que esta le permita al inspector agregar fotos y videos, acceder a la libreta sanitaria de los empleados que se encuentran en el local, a obras privadas y verificar si dicho comercio fue habilitado para el rubro que dice ser, además de diferentes herramientas que se pueden ir agregando a esta aplicación para optimizar su funcionamiento.

Creemos que son tiempos donde debemos dar un paso más, hacia el futuro, crear programas que agilicen, que den comodidad al comerciante y transparencia a la gestión municipal, respuestas sencillas y sistemáticas y que sean amigables con el medio ambiente, reduciendo la emisión de papel y brindando un servicio de calidad.



GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega*

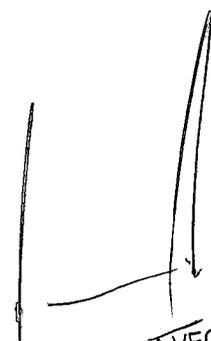
**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1°.- IMPLEMENTAR. Impleméntese en el ámbito de la Dirección de Comercio e Industria de la Municipalidad de Ushuaia, “El Registro Electrónico de Comercio e Industria”, el cual conformará una base de datos digital para la gestión y control de los comercios habilitados y la emisión de certificados de habilitación comercial.

ARTÍCULO 2°.- ALCANCES. El certificado de habilitación comercial con tecnología digital QR reemplazará a la totalidad de los certificados de habilitación comercial emitida o a emitirse, en los plazos, procedimientos y requisitos que la autoridad de aplicación disponga.

ARTÍCULO 3°.- CONTENIDO. Los certificados de habilitación comercial a emitirse con tecnología digital QR deberán almacenar como mínimo, los siguientes datos:

- a) Nombre o Razón Social;
- b) Domicilio;
- c) Numero de CUIT;
- d) Actividad y categoría de rubro comercial/industrial;
- e) Cantidad y fecha de vigencia de/las libretas sanitarias;
- f) Fecha, tipo y vigencia de la habilitación comercial.



GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

*Bloque Frente de Todos
Concejal Gabriel A. De La Vega*

ARTÍCULO 4°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. La Secretaría de Gobierno Municipal, o la que en el futuro la reemplace, es la autoridad de aplicación de la presente ordenanza quien, a través de la Dirección de Comercio e Industria, implementara el funcionamiento del Registro Electrónico de Comercio e Industria.

ARTÍCULO 5°.- FACULTAR a la Autoridad de Aplicación a requerir la información necesaria para otorgar habilitaciones comerciales/industriales, a las diferentes áreas municipales intervinientes en ese proceso a fin de coordinar y agilizar el cruce de información a digitalizar.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que ocasione la implementación de la presente, deberá contemplarse en la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Municipal del próximo ejercicio 2022.

ARTÍCULO 7°.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente en un plazo de 180 días desde su promulgación.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

GABRIEL DE LA VEGA
Concejal Frente de Todos (PJ)
Concejo Deliberante Ushuaia